

207 controlam.  
377 20/01/11



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTA



PROVIDENCIA Nº: \_\_\_\_\_  
 FOLIO INGRESO Nº: 3677  
COPIAPO, 16 JUN 2011

PASE A: Scto. Jefe DAF

cc Sae. Jefe DAG.

TRAMITASE Unidad de Auditoría

Se conoce y fue parte

REQUIERE RESPUESTA  SI -  NO

PLAZO : \_\_\_\_\_

15.06.2011

INTENDENTA REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

DCA/ktl.-

**REMITE INFORME FINAL, SOBRE FISCALIZACIÓN EFECTUADA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.-**

GOBIERNO DE ATACAMA - OFICINA DE PARTE.	
FOLIO:	3677
09 JUN 2011	
SALIDA:	
TRAMITE:	

COPIAPÓ, 08.06.2011 001440

Se remite a esa entidad para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del Informe Final de Fiscalización sobre "Préstamo BID N° 1881/OC-CH, Programa de Saneamiento Rural" el cual ha sido debidamente aprobado por esta Jefatura.

Finalmente, se informa que el presente Informe Final es público a partir de su entrega a esa Autoridad.

Saluda atentamente a US.,

  
VICTOR FRITIS IGLESIAS  
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA  
SUBRÓGANTE

A LA SEÑORA  
INTENDENTA REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
P R E S E N T E

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA**

**Informe Final**  
**Préstamo BID N° 1881/OC-CH**  
**Programa de Saneamiento Rural**  
**Gobierno Regional de Atacama**

---



**Fecha** : 07 Junio de 2011  
**N° Informe** : 06/2011



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

PTMO 13007/2011

**INFORME FINAL N° 06 DE 2011,**  
**SOBRE AUDITORÍA PRÉSTAMO BID**  
**N°1881/OC-CH, PROGRAMA DE**  
**SANEAMIENTO RURAL.**

---

**COPIAPÓ, 07 JUN 2011**

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó una auditoría al Programa de Saneamiento Rural, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, préstamo N° 1881/OC-CH, en el Gobierno Regional de Atacama, GORE, y en las Municipalidades de Vallenar y Freirina, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2010.

### **Objetivo**

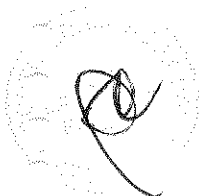
La auditoría tuvo por objetivo verificar que los recursos a nivel regional, correspondientes al Programa de Saneamiento Rural, se invirtieron en conformidad a la normativa y a las disposiciones reglamentarias vigentes, específicamente, comprobar si las obras se realizaron de acuerdo a lo proyectado, contratado, en la calidad especificada en las normas aplicables y que la inspección fiscal la hubiera ejercido un profesional competente que cumpliera las obligaciones inherentes a la función; y revisar los resultados obtenidos de la aplicación del Plan de Aseguramiento de la Calidad, en los plazos contractuales y que los pagos aprobados representen el avance físico real de las obras.

### **Metodología**

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de las entidades auditadas.

Asimismo, la presente auditoría se efectuó conforme a los principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría, considerándose las evaluaciones a los controles existentes, revisiones selectivas a los registros y documentos que respaldan las operaciones, las normas y procedimientos de control referidos a la inspección técnica de los contratos de obra y la aplicación de otros medios técnicos, en la medida que se estimaron adecuados con las circunstancias.

**AL SEÑOR**  
**VÍCTOR FRITIS IGLESIAS**  
**CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA (S)**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**PRESENTE**  
TRH/CFC





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

### Universo y Muestra

De acuerdo a los antecedentes recopilados al 31 de diciembre de 2010, en aspectos financieros se seleccionó una muestra de \$ 1.119.062.990, que representa un 95,96% del total de gastos devengados en las cuentas de gestión económica, que constituyen el universo financiero de revisión, el que ascendió a \$ 1.166.219.477, conforme se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Monto Total Devengado \$	Monto Revisado \$	Porcentaje Revisado
Construcción mejoramiento de barrios II etapa, Freirina. Contratista: Emigdio Venegas Cereceda.	92.940.350	92.940.350	100%
Construcción soluciones sanitarias localidad de Domeyko, Vallenar. Contratista: Ledesma Hnos. Ltda.	1.026.122.640	1.026.122.640	100%
Construcción alcantarillado sector Conchería- Huasco	400.000	0	
Fortalecimiento Institucional Programa Saneamiento Rural	46.756.487	0	
TOTAL \$	1.166.219.477	1.119.062.990	95,96%

Cabe señalar, que el monto revisado en el proyecto "Construcción soluciones sanitarias localidad de Domeyko, Vallenar", no consideró los \$ 54.006.453, correspondientes a retenciones, por cuanto al 31 de diciembre de 2010 no se habían pagado.

Por otra parte, en el proyecto "Construcción mejoramiento de barrios II etapa, Freirina", se consideró el monto de \$559.000, correspondientes a gastos administrativos.

Respecto a la muestra examinada, tanto técnica como financiera, es importante dejar establecido que como limitante al trabajo efectuado, en el transcurso en la visita de fiscalización llevada a cabo en la Municipalidad de Freirina, no fue posible recopilar antecedentes de los funcionarios directamente relacionados con el control y supervisión de la obra examinada, a saber, el Director de Obras, la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, la Encargada de Control Interno y la Directora de Administración y Finanzas, debido a que ellos se encontraban haciendo uso de su feriado legal; por lo tanto, las observaciones referidas a la obra administrada por esa corporación, se desprenden del análisis de documentación puesta a disposición de las fiscalizadoras de este Organismo de Control y de la visita a terreno efectuada, la que a la fecha de la auditoría, esto es febrero de 2011, se encontraba terminada con recepción provisoria por parte de ese municipio.

Por último, es preciso indicar que esta Contraloría Regional no ha efectuado auditorías anteriores sobre esta materia, motivo por el cual no existen observaciones que permitan efectuar un seguimiento.

### Antecedentes Generales

El crédito BID N° 1881/OC-CH, destinado al Programa de Saneamiento Rural, tiene como objetivo reducir el déficit de cobertura de servicios de abastecimiento de agua y disposición segura de aguas servidas en las áreas rurales con soluciones de costo eficiente y sostenible, el cual comprende tres líneas de acción:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

1. Construcción de proyectos rurales de agua potable rural y alcantarillado.

2. Reparación, rehabilitación y sustitución de plantas existentes de tratamiento de aguas servidas.

3. Actividades de apoyo a la participación de la comunidad destinadas a asegurar la sostenibilidad de los proyectos.

El programa se enmarca dentro de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), de US\$ 400 millones, que tiene por objeto apoyar el proceso de descentralización y el desarrollo regional en la República de Chile. El costo del programa asciende a US\$ 200 millones de dólares, de los cuales el BID se compromete a otorgar la suma de US\$ 100 millones, y la diferencia es parte de la contrapartida local.

Cabe señalar, que la fiscalización se centró en las obras que se describen a continuación:

1. Obra "Construcción soluciones sanitarias, localidad de Domeyko"

La presente obra fue contratada mediante decreto alcaldicio N° 1210 de 2010, de la Municipalidad de Vallenar, bajo la modalidad de suma alzada, con la empresa constructora Ledezma Hermanos Limitada, por un monto de \$ 2.162.332.015 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta días, presentando, a la fecha de la revisión, un avance físico de 65% aproximadamente.

Esa obra comprende la construcción de ciento sesenta y una soluciones de casetas sanitarias, trescientos treinta y ocho arranques, pavimentación de calles y pasajes consolidados, colector de aguas lluvias, red pública de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas servidas.

2. Obra "Construcción mejoramiento de barrios Freirina II etapa"

La obra fue contratada mediante licitación pública, a suma alzada, por decreto exento N° 281, de 2010, de la Municipalidad de Freirina, a la empresa constructora Emigdio Venegas Cereceda, por un monto de \$ 92.865.902 y un plazo de ejecución de ciento veinte días corridos, la que al momento de la visita se encontraba terminada, cuya acta de recepción provisoria fue emitida con fecha 13 de diciembre de 2010.

El proyecto contempló la construcción de treinta y dos soluciones sanitarias, consistentes en casetas, conexiones y sistemas particulares de alcantarillado, en diferentes sectores de la comuna de Freirina.

La información utilizada en la presente fiscalización fue proporcionada a esta Contraloría Regional, por el GORE y los municipios fiscalizados, en el mes de febrero de 2011. Del examen practicado, las situaciones detectadas son las siguientes:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.**

**1. Licitación y Adjudicación.**

Las obras fiscalizadas fueron adjudicadas a través de la realización de los respectivos procesos de licitación pública, constatándose lo siguiente:

1.1. En la cláusula 5.01, Capítulo V, sobre Ejecución del Programa, del Contrato de Préstamo N° 1881/OC-CH, se establece que la adquisición de los bienes, obras y servicios relacionados, se realizarán bajo las normas de la República de Chile, consistente con los principios de competencia, economía, transparencia y publicidad, igualdad, eficiencia y debido proceso, situación que no ocurrió en la licitación de la obra "Construcción soluciones sanitarias localidad de Domeyko", toda vez que no se realizó a través del portal mercado público, tal como lo contemplan los artículos 18, 19, 20 y 21, de la ley N° 19.886, de compras públicas.

1.2. En cuanto a la adjudicación de ambas obras, se constató que en la guía operativa del Programa de Saneamiento Rural, numeral V, punto 11, se establece que las municipalidades procederán a adjudicar y celebrar los contratos correspondientes, previa conformidad del Gobierno Regional, pero, durante la fiscalización no se proporcionó ningún documento en el que conste la citada conformidad, previa a la celebración de cada uno de los contratos fiscalizados.

1.3. La falta de control en el proceso de licitación y adjudicación de la obra "Construcción mejoramiento de barrios de Freirina II etapa", provocó que se adjudicara al contratista, señor Emigdio Venegas Cereceda, sin que éste hubiera dado cumplimiento al formato de presupuesto establecido en las bases administrativas generales, lo que en definitiva generó un pago en exceso de \$ 9.153.212, respecto al monto adjudicado, situación que se expone en detalle en el acápite sobre examen de cuentas del presente informe.

**2. Manual de Procedimientos.**

Se comprobó que tanto en la SUBDERE Regional como en el GORE, se aplican procedimientos formalmente establecidos y se han efectuado evaluaciones de control interno que se relacionan con estos proyectos.

Por su parte, la unidad técnica de la Municipalidad de Vallenar cuenta con un Reglamento de Adquisiciones y de Contratos de Obras para estos efectos, mientras que en la Municipalidad de Freirina, no fue posible determinar la existencia de procedimientos formales atinentes a la materia examinada.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**3. Equipo Regional de Desarrollo Comunitario.**

De lo informado por la Unidad Regional de la SUBDERE, dicho equipo lo integran dos profesionales contratados bajo la modalidad de honorarios, sin que existan antecedentes sobre su constitución formal ni de las actividades que están cumpliendo, según lo establece el numeral V, sobre Ejecución del Programa, de la guía operativa del Programa de Saneamiento Rural; no obstante, durante la fiscalización se constató que ese equipo había realizado acciones de seguimiento sobre la obra "Construcción soluciones sanitarias localidad de Domeyko", que se evidencian a través de informes emitidos por el profesional técnico a cargo de ello, los cuales son remitidos a la Intendencia Regional para su conocimiento.

**4. Ficha de Protección Social.**

En el numeral IV, Características y Requisitos de Elegibilidad de los Proyectos de la citada guía operativa, se estableció que al menos el 90% de los beneficiarios debe estar considerado como de bajos ingresos y clasificado hasta los 12.666 puntos en la Ficha de Protección Social. Luego, analizado el cumplimiento de dicho requisito en ambos proyectos, no se determinaron observaciones que formular.

**5. Ahorro Previo de los Beneficiarios.**

Respecto al cumplimiento de la exigencia de ahorro mínimo (seis unidades de fomento), se determinó, en el caso de la obra "Construcción mejoramiento de barrios, Freirina II etapa", que las libretas de ahorro donde estaban depositadas las ciento veintiséis unidades de fomento correspondientes a los ahorros previos de los veintiún beneficiarios de las casetas sanitarias, fueron entregadas al ejecutor de dicha obra, señor Emigdio Venegas Cereceda, según consta en el certificado N° 169 de 15 de diciembre de 2010, extendido por la señora Dániza Toro Escudero, Directora de Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Freirina.

Efectuadas las indagaciones sobre el particular, no fue posible determinar los objetivos considerados por la señalada funcionaria para entregar dichos recursos al ejecutor de la obra, toda vez que no se proporcionaron los antecedentes que permitan justificar esa transferencia; desconociéndose, en definitiva, el destino dado a esos fondos. Por último, cabe agregar que a la fecha de la fiscalización, es decir febrero de 2011, la obra se encontraba en su etapa de recepción definitiva y pagada íntegramente.

**6. Control y Supervisión Financiera de Garantías.**

En la obra "Construcción Mejoramiento de Barrios Freirina II etapa", se comprobó que no se ha aplicado un adecuado control sobre las boletas de garantía por el fiel cumplimiento de contrato que ha proporcionado la empresa, toda vez que del examen realizado se detectaron periodos en los cuales la obra no se encontraba caucionada, los cuales se indican a continuación:





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Días sin caución
18-01-2010	11-06-2010	0
15-06-2010	11-07-2010	3
21-07-2010	30-08-2010	9
06-09-2010	15-10-2010	6
08-11-2010	31-12-2010	23
	Total	41

Al respecto, cabe agregar que en las bases de la licitación ni en el contrato celebrado entre la Municipalidad de Freirina y el ejecutor, se establecieron multas por este concepto.

#### 7. Multas por Atrasos.

Sobre el particular, es preciso señalar que tanto en las Bases Administrativas Generales del Programa Mejoramiento de Barrios, como en las bases administrativas generales de las licitaciones examinadas, no se contemplan multas por incumplimientos de los plazos contractuales.

En el caso de la obra "Construcción mejoramiento de barrios Freirina II etapa", las bases especiales de la licitación disponen la aplicación de una multa del 0,05% sobre el monto total del contrato, por cada día de atraso.

Ahora bien, en los antecedentes adjuntos al decreto alcaldicio N° 2783 de 09 de agosto de 2010, consta la ampliación de plazo otorgada al contratista hasta el 28 de julio de 2010. Por otra parte, en las actas de recepción provisoria de la obra Nos. 9 y 11, de 05 de octubre y 13 de diciembre del mismo año, respectivamente, se indican como fecha de término real del contrato el 09 de agosto de 2010.

De lo señalado en el párrafo anterior, se desprende que existen once días de diferencia entre la fecha de ampliación de plazo y la fecha de término real de la obra, con lo cual la municipalidad de Freirina debió aplicar una multa de \$ 510.762, lo que en la práctica no ocurrió.

Cabe agregar, que la recepción provisoria N° 9 se emitió el día 5 de octubre de 2010, donde se determinaron observaciones que fueron subsanadas por el contratista, de acuerdo a lo señalado en el acta N° 10, de 13 de diciembre de 2010; de lo anterior, se desprende que dichos actos administrativos se efectuaron en forma extemporánea.

#### 8. Modificaciones de Contrato.

8.1. El monto total del contrato de la obra "Construcción mejoramiento de barrios de Freirina, II etapa", fue rebajado en \$484.552; sin embargo, en el decreto N° 5354 de 21 de diciembre de 2010, que autoriza dicha modificación, no se adjuntó los respaldos que permitan justificar la cifra rebajada.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

8.2. Respecto a la obra "Construcción soluciones sanitarias localidad de Domeyko", si bien a la fecha de la visita el GORE había autorizado un suplemento por \$ 54.715.658; no obstante, éste no se había formalizado por la Municipalidad de Vallenar y el contratista, en circunstancias que parte de las obras financiadas con dicho monto se encontraban ejecutadas y pagadas.

En efecto, a esa data no se habían regularizado administrativamente las diversas modificaciones introducidas al proyecto, tales como, cuarenta y dos uniones domiciliarias de alcantarillado adicionales y catorce soluciones intermedias; la renovación de trescientos cincuenta y cinco arranques de agua potable, con reemplazo de ciento setenta y cuatro collarines de conexión de arranques; alimentación de agua caliente en duchas, muebles de lavaplatos para ciento sesenta y cinco soluciones sanitarias; y otras alteraciones menores producto de adecuaciones del proyecto.

Por otra parte, consta en el libro de obra, folios Nos. 17 y 20, de marzo de 2010, la modificación de la partida "tubería de cemento comprimido" del proyecto de alcantarillado de aguas lluvias; no obstante, ésta no fue cuantificada ni valorizada, y no consta que se hubiera compensado con otras partidas no contempladas en el contrato, procedimiento que no se ajustó a lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones aprobado por decreto alcaldicio N° 3044 de 2008.

#### 9. Programa de Trabajo.

En la obra "Construcción soluciones sanitarias, localidad de Domeyko", se han aprobado reprogramaciones financieras mediante los decretos alcaldicios Nos. 3824 y 6721, ambos de 2010, por el atraso en el inicio de la partida "planta de tratamiento de aguas servidas", lo que no se ajustó a lo establecido en el artículo 28° del citado reglamento, toda vez, que dicha circunstancia es factible sólo cuando se aprueba una modificación de plazo, situación que no aconteció en la especie.

#### 10. Permisos de Edificación.

10.1. Se constató que la obra "Construcción soluciones sanitarias localidad de Domeyko", no contaba con el correspondiente permiso de construcción, transgrediéndose lo estipulado en el artículo 116°, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, y lo establecido en el numeral 5.1.7, de las Bases Administrativas Generales del Programa Mejoramiento de Barrios.

10.2. La planta de tratamiento de aguas servidas que contempla la obra antes citada, se está construyendo sobre un terreno de propiedad de la Compañía Minera del Pacífico, CAP, verificándose que no se han concretado los trámites para el traspaso del terreno al municipio.

Cabe señalar, que el monto neto adjudicado para la citada planta de tratamiento asciende a \$97.660.280.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

11. Libros de Obras.

11.1. Se advirtió que el registro habilitado para la obra "Construcción soluciones sanitarias localidad de Domeyko", ha sido utilizado adecuadamente por el inspector técnico, salvo en los meses de noviembre y diciembre de 2010 donde existen periodos en los que no se efectuaron anotaciones, los cuales se exponen a continuación:

Periodo sin anotación	Cantidad de días hábiles
Del 8 al 11 de noviembre de 2010	4
Del 26 de noviembre al 15 de diciembre de 2010	13
Del 24 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2011	6

Cabe agregar que en los días 26 de noviembre, y 2, 3 y 28 de diciembre, del año pasado, se le autorizó cometido funcionario para la inspección de la señalada obra; sin embargo, en esos días no registró anotaciones al libro de obras.

11.2. En relación a la obra "Construcción mejoramiento de barrios Freirina II etapa", el registro en el libro de obras por la inspección técnica se ha realizado en forma semanal; ello, debido a que el Director de Obras Municipales cumple el rol de inspector técnico, en atención a que no existe otro profesional del área técnica que asuma esa función.

Dicha situación afectó el desarrollo normal de la auditoría efectuada por este Organismo de Control, por cuanto al momento de la revisión técnica ese Director se encontraba haciendo uso de su feriado legal, sin que fuera posible acceder a la totalidad de la documentación requerida para dicho examen.

Por tal motivo, la revisión efectuada se sustentó en el análisis documental y la inspección en terreno de algunas soluciones sanitarias, considerando, además, que existió la limitación de acceder a las viviendas donde se ubicaron las soluciones sanitarias, ya que los propietarios se encontraban fuera de la comuna debido al periodo estival.

Por último, corresponde indicar que en dicho registro no se deja constancia de las medidas adoptadas por el contratista ante las instrucciones registradas por el inspector técnico de la obra.

12. Controles de Calidad.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por la unidad técnica, a la fecha de la visita inspectiva la obra "Construcción soluciones sanitarias, localidad de Domeyko", no contaba con la certificación de calidad de los materiales dispuestos en la obra.

Finalmente, de la evaluación de control interno efectuada a la estructura organizacional existente en el GORE y las Municipalidades de Vallenar y Freirina, establecidas para la operatoria de los proyectos fiscalizados, se concluye que han funcionado con debilidades, conforme a las observaciones de control interno detectadas por este Organismo de Control, debiéndose fortalecer los control existentes.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

## II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS.

La revisión comprendió el cálculo y análisis de los estados de pago relacionados con las obras seleccionadas en la muestra, y toda la documentación que respalda los egresos efectuados, determinándose los resultados que se exponen a continuación:

### 1. Obra "Construcción soluciones sanitarias localidad de Domeyko".

1.1. Esta obra fue financiada directamente por el GORE, actuando la Municipalidad de Vallenar en calidad de unidad técnica. De este modo, el monto total pagado por el GORE a la empresa contratista Ledesma Hermanos Limitada, ascendió a \$ 1.026.122.639, correspondientes a los estados de pago Nos. 1 al 9, del período comprendido entre los meses de marzo a diciembre de 2010, fechas de inicio de la obra y del corte de la presente auditoría.

Sobre el particular, los pagos se ajustaron a lo establecido en las bases de la licitación y el avance físico de la obra, considerando la presentación de toda la documentación requerida para su autorización por parte del contratista, no existiendo observaciones que formular.

1.2. Se constató que el GORE no contabilizó las boletas de garantías en cuentas de orden denominada "Garantías por contratos de construcción", transgrediendo lo dispuesto en el oficio N° 60.820, de 29 de diciembre de 2005, de la Contraloría General de la República, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, donde se establece que las garantías entregadas por entidades ejecutoras a organismo públicos, deben ser contabilizadas a través de cuentas de responsabilidades o derechos eventuales.

Lo anterior se debe a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, administradora del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, no ha autorizado la apertura de cuentas de orden.

### 2. Obra "Construcción mejoramiento de barrios, Freirina II etapa".

2.1. El financiamiento de esta obra se efectuó vía transferencia de recursos desde el GORE a la Municipalidad de Freirina. El monto total pagado al contratista ascendió a la suma de \$ 92.381.350, según se desglosa en el siguiente cuadro:

Estado de Pago	Factura					
	Número	Fecha	Neto (\$)	I.V.A. 19% (\$)	Descuento I.V.A. 65% (\$)	Total (\$)
1	67	24-03-2010	23.083.890	4.385.939	2.850.860	24.618.969
2	71	03-05-2010	33.218.318	6.311.480	4.102.462	35.427.336
3	75	08-07-2010	19.361.556	3.678.696	2.391.152	20.649.100
4	77	19-08-2010	7.015.232	1.332.894	866.381	7.481.745
5	80	13-12-2010	3.942.054	748.990	486.844	4.204.200
		Totales	86.621.050	16.457.999	10.697.699	92.381.350



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

2.2. De la revisión efectuada se detectaron diferencias entre el valor total facturado por el contratista y el cálculo realizado por esta entidad de control, lo que constituyó un pago en exceso por la suma de \$ 9.153.212, cuyo detalle se presenta a continuación:

Estado de Pago	Análisis de Partidas de los Estado de Pago					
	Neto Total de las Partidas \$	I.V.A. 19% \$	Descuento I.V.A. 65% \$	Total a Facturar s/CRA \$	Total Facturado \$	Diferencia con Total Facturado \$
1	20.688.209	3.930.760	2.554.994	22.063.975	24.618.969	2.554.994
2	29.770.870	5.656.465	3.676.702	31.750.633	35.427.336	3.676.703
3	17.352.184	3.296.915	2.142.995	18.506.104	20.649.100	2.142.996
4	6.287.181	1.194.564	776.467	6.705.278	7.481.745	776.467
5	3.940.129	748.625	486.606	4.202.148	4.204.200	2.052
<b>Totales</b>	<b>78.038.573</b>	<b>14.827.329</b>	<b>9.637.764</b>	<b>83.228.138</b>	<b>92.381.350</b>	<b>9.153.212</b>

La diferencia detectada se debe a que el contratista no se ajustó al formato del presupuesto exigido en las bases administrativas generales de la licitación, presentando su oferta como se expone:

SUBTOTAL 2	78.038.573
IVA 19%	14.827.329
IVA 65%	9.637.764
PRESUPUESTO TOTAL	92.865.902

De las cifras expuestas en el cuadro anterior, se desprende que el contratista no rebajó en su oferta, el crédito especial del 65% sobre el I.V. A., con el cual se obtiene un valor total de \$ 83.228.138 y no la cifra registrada por el contratista de \$ 92.865.902. Posteriormente, en cada estado de pago no se aplicó ese descuento, lo que en definitiva no constituyó una disminución en el precio final pagado por la entidad municipal.

2.3. Se constató que el municipio contabilizó las boletas de garantías, sin que se detectaran observaciones que formular.

### III. FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

Del análisis técnico efectuado, el universo de obras ejecutadas y en construcción totalizó \$ 2.255.198.212, durante el año 2010, correspondiente a los montos contratados. Asimismo, la muestra auditada en aspectos técnicos ascendió a \$ 1.172.510.443, que se refiere al valor de los estados de pago tramitados durante el periodo examinado, sin considerar los descuentos por retenciones, multas y otros, cifra que representa el 51,99% del citado universo (Anexos Nos. 1 y 2).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**1. Obra "Construcción soluciones sanitarias, localidad de Domeyko"**

1.1 Respecto a la prevención de riesgos y medidas de seguridad en las faenas, se detectaron excavaciones expuestas sin la instalación de protecciones y señaléticas adecuadas para evitar la caída de las personas, incumpliendo lo estipulado en el punto 3.3 de las especificaciones técnicas, aspecto que debe ser oportunamente considerado de manera de evitar accidentes. (Anexo N° 3, fotos Nos. 1 y 2).

1.2 En relación a los aspectos constructivos se observaron las siguientes deficiencias técnicas:

a) La caseta sanitaria ubicada en el sitio cinco de la manzana tres, presentaba una deficiente ejecución de los muros de albañilería debido a una incorrecta instalación, tanto en cantidad como en calidad, de morteros entre los bloques de hormigón (Anexo N° 3, fotos Nos. 3 y 4).

Cabe hacer presente que la señalada caseta, fue la única que por su estado de avance permitió verificar la instalación de los bloques de hormigón, como asimismo la cantidad y calidad de mortero entre ellos, las demás se encontraban terminadas impidiendo esa validación.

b) La caseta sanitaria ubicada en el sitio nueve de la manzana seis no cumple con las distancias reglamentarias contempladas en el título 2, artículo 2.6.3, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, con respecto a los tres metros exigidos entre el deslinde y las fachadas con vanos. (Anexo N° 3, fotos Nos. 5 y 6).

c) La carpeta asfáltica de las calles presentaba, en diversos tramos, defectos en su textura superficial y soleras mal instaladas. (Anexo N° 3, fotos Nos. 7 y 8).

d) La cámara de inspección de alcantarillado N° 1 y la cámara de la planta de tratamiento, exhibían las fisuras que se exponen en anexo N° 3, fotos Nos. 9 y 10; asimismo, algunas casetas sanitarias presentaban fisuras en el radier. (Anexo N° 3, fotos Nos. 11 y 12).

**2. Obra "Construcción mejoramiento de barrios Freirina II etapa",**

2.1. Al momento de la visita inspectiva realizada, el proyecto se encontraba terminado y la recepción provisoria fue emitida sin observaciones; no obstante, se constató el incumplimiento a las especificaciones técnicas y partidas mal ejecutadas, hechos no advertidos por la inspección técnica de la obra y la comisión de recepción, los cuales se mencionan a continuación:

a) Los centros de puertas debían ejecutarse en perfiles metálicos tipo Cintac, conforme a lo establecido en el ítem 2.2 de las especificaciones técnicas, comprobándose que fueron confeccionados con marcos de madera; ello, sin contar con la debida autorización para la modificación del contrato. (Anexo N° 3, fotos Nos. 13 y 14).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

b) Mala terminación de las uniones de planchas de cielo; puertas sin barniz en los cantos superiores; ventanas sin el sello de silicona; cañerías expuestas y separación entre la estructura de techumbre y muros. (Anexo N° 3, fotos Nos. 15 a la 19).

c) De acuerdo al informe de ensayos oficial: Área Hormigón, correlativo N° 2 denominado C/H/7603/222, de 27 de mayo de 2010, se constató que la muestra de hormigón tipo H-20, tomada para la estructura de sobrecimiento en la caseta sanitaria ubicada en el pasaje Fresia N° 423, arrojó un resultado inferior a lo aceptado, siendo éste de 174 Kgf/cm<sup>2</sup>. Asimismo, en el citado certificado se consideró un hormigón tipo H-20, para sobrecimiento, en circunstancias que las especificaciones técnicas del proyecto indica un hormigón tipo H-25.

d) La caseta sanitaria ubicada en calle Algarrobo N° 1.007 no fue conectada al alcantarillado existente. (Anexo N° 3, foto N° 20).

2.2. Se verificó que el propietario de la caseta sanitaria ubicada en la calle Juan XXIII N° 7, no aceptó la solución de fosa séptica y solicitó conectarse al alcantarillado, situación que al término de la visita no había tenido solución. (Anexo N° 3, foto N° 21).

2.3. Se constató que una de las casetas sanitarias, ubicada en la calle Padre Hurtado N° 1527, se emplazó sobre un terreno donde no existe una vivienda habitable. (Anexo N° 3, fotos Nos. 22 y 23).

2.4. En el punto IV 2.a), de la guía operativa del programa, se establece que los proyectos que se consideren en el programa deben corresponder a sectores emplazados fuera del plano regulador comunal. Luego, a través de la resolución exenta N° 155, de 16 de octubre de 2009, se aprobó el convenio de transferencia de recursos entre el GORE y la Municipalidad de Freirina, y el 14 de diciembre de 2009 se publicó en el diario oficial el Plan Regulador de esa comunal, aprobado mediante decreto N° 2.932 de 15 de octubre de 2008.

En consecuencia, de la revisión efectuada se comprobó que actualmente algunas casetas se encuentran ubicadas en terrenos comprendidos en el citado plan regulador, situación que se contradice con los objetivos del programa de saneamiento rural.

#### **IV. CONCLUSIONES.**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir lo siguiente:

Evaluación de control interno:

1. Debido al incumplimiento a lo establecido en la ley N° 19.886, sobre contratos y compras públicas, se deberá implementar las medidas de control con el propósito de mantener, en lo sucesivo, el estricto apego a la señalada norma.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

2. Respecto a la falta de antecedentes que acrediten la conformidad del GORE para adjudicar y celebrar los contratos, según lo establece el numeral V, punto 11, de la guía operativa del Programa de Saneamiento Rural, se deberán obtener dichos antecedentes para respaldar adecuadamente las operaciones examinadas, y establecer las medidas de control a fin de evitar lo descrito en los próximos proyectos y, de esa forma, dar cumplimiento a esta exigencia.

3. En relación a la oferta que no se ajustó al formato establecido en las bases de la licitación, corresponde que se adopten las medidas correctivas a fin de evitar que, a futuro, se incurra en ese mismo error.

4. Sobre las observaciones relacionadas con la constitución formal del Equipo Regional de Desarrollo Comunitario, y las actividades que éste debe cumplir, se deberán adoptar las medidas que correspondan para regularizar lo observado.

5. Referente a las libretas de ahorro mínimo entregadas al ejecutor de la obra, cuyo monto total asciende a ciento veinte seis unidades de fomento, se deberán obtener los antecedentes que permitan justificar y respaldar la entrega de los recursos; de lo contrario, adoptar las medidas para conseguir el reintegro de esos fondos.

6. Acerca del contrato de obra que presentaba periodos sin garantías por concepto de fiel cumplimiento de contrato, se deberán reforzar las acciones de control interno a objeto de evitar la ocurrencia de estos hechos a futuro.

7. Respecto a la omisión del cobro de multas por incumplimientos a los plazos establecidos en las bases de la licitación, corresponde que se apliquen las medidas correctivas para evitar su ocurrencia en los próximos proyectos.

8. En cuanto a las modificaciones de obras que no estaban debidamente respaldadas, formalmente autorizadas o no fueron debidamente cuantificadas y valorizadas, se deberá regularizar lo observado, obteniendo los antecedentes que correspondan para respaldar adecuadamente las operaciones examinadas, y adoptar las medidas de control a fin de evitar que esa situación se cometa en los próximos proyectos que se ejecuten.

9. En relación a las reprogramaciones financieras por el atraso en el inicio de las obras, en circunstancias que sólo corresponde cuando se aprueba una modificación de plazo, es necesario que se implementen las medidas de control para evitar su ocurrencia en el futuro a fin de ajustarse a la normativa vigente.

10. Referente a la inexistencia de los permisos de construcción de la obra "Construcción soluciones sanitarias localidad de Domeyko", se deberá exigir al ejecutor su cumplimiento.

11. Respecto a la falta de regularización del terreno privado donde se emplaza la planta de tratamiento de aguas servidas referida a la obra "Construcción soluciones sanitarias localidad de Domeyko", se deberán efectuar las acciones que correspondan a fin de corregir dicha situación.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

12. Sobre la ausencia de anotaciones en el libro de obras del proyecto "Construcción soluciones sanitarias localidad de Domeyko", se debe aclarar la situación advertida y evitar, en lo sucesivo, su ocurrencia adoptando las medidas que procedan para exigir y controlar su cumplimiento.

Respecto a la obra "Construcción mejoramiento de barrios Freirina II etapa", se deberá exigir al inspector técnico que deje constancia en el libro de obra de las medidas adoptadas por el contratista sobre las instrucciones que le fueron dadas.

13. En cuanto a la inexistencia de las certificaciones de la calidad de los materiales utilizados en la obra, la unidad técnica deberá efectuar las gestiones pertinentes a fin de exigir que la empresa contratista proporcione dichos antecedentes.

**Examen de cuentas:**

14. Acerca del pago en exceso por la suma de \$ 9.153.212, sobre la ejecución de la obra "Construcción mejoramiento de barrios de Freirina II etapa", se deben tomar las medidas administrativas y legales que correspondan a fin de obtener la restitución de esos fondos.

15. En cuanto a la falta de registro contable de las garantías, deberá ajustarse a lo dispuesto en el oficio N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, donde se establece que las garantías entregadas por entidades ejecutoras a organismos públicos, deben ser contabilizadas a través de cuentas de responsabilidades o derechos eventuales.

**Fiscalización técnica de las obras**

16. Referente a las deficiencias en materias de prevención de riesgos, relativas a la falta de seguridad sobre las personas que transitan por el lugar de la obra "Construcción Soluciones Sanitarias, localidad Domeyko", se deben arbitrar las medidas tendientes a dar solución a la situación observada, y mejorar la fiscalización sobre el debido cumplimiento de las exigencias de seguridad.

17. Sobre las deficiencias técnicas que desfavorecen los procesos constructivos involucrados, deben adoptarse las medidas pertinentes a fin de exigir que las empresas contratistas subsanen las observaciones constatadas; ello, previo al vencimiento de la boleta de garantía de buena ejecución de la obra y de la fecha en que se efectúe la recepción definitiva del contrato.

18. Respecto a las casetas sanitarias ubicadas en terrenos comprendidos en el plan regulador, lo que se contradice con lo señalado en la guía operativa del Programa de Saneamiento Rural, se deberá evitar, a futuro, situaciones como la observada.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

19. En relación a la solución séptica no aceptada por el propietario, se deberán efectuar las acciones que correspondan a fin de resolver dicha situación.

20. En cuanto a la caseta sanitaria emplazada en un sitio sin una vivienda habitable, ejecutada en la obra "Construcción mejoramiento de barrios Freirina II etapa", se deben obtener los antecedentes que permitan justificar esa situación.

21. Respecto a las estructuras organizacionales existentes tanto en el GORE como en las Municipalidades de Vallenar y Freirina, establecidas para la operatoria de los proyectos fiscalizados, se concluye que han funcionado con debilidades, conforme a las observaciones de control interno detectadas por este Organismo de Control, debiéndose fortalecer los controles existentes.

22. La unidad técnica deberá adoptar las medidas para superar las situaciones advertidas acerca de la falta de conexiones al alcantarillado entre otros, ello sin perjuicio de hacer presente que se deben implementar los controles por la entidad edilicia para evitar, a futuro, que se cometan errores en la confección de los proyectos.

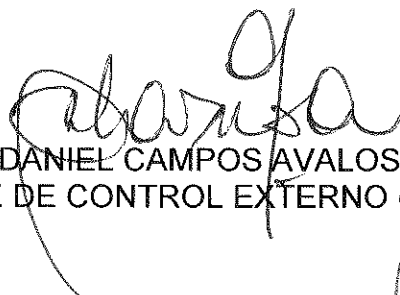
La efectividad de las medidas implementadas será verificada por esta Contraloría Regional, en la próxima auditoría a realizar a esa Entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Freirina, de la Región de Atacama, deberá instruir un proceso sumarial para determinar eventuales responsabilidades administrativas por la entrega del aporte de los beneficiarios de soluciones sanitarias al contratista de la obra, "Construcción, mejoramiento de barrios, II Etapa".

Cabe hacer presente la limitación a la auditoría realizada, debido a que durante la presente fiscalización no se contó con personal clave de la municipalidad de Freirina para facilitar la labor realizada por esta entidad de control.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo a las observaciones anteriormente indicadas, procede remitir copia del presente informe a la División de Auditoría Administrativa y División de Infraestructura y Regulación de esta Contraloría General, como asimismo, al GORE y a las Municipalidades de Vallenar y Freirina, una vez que el informe haya sido consolidado a nivel central, para que en esos servicios se adopten las medidas necesarias tendientes a subsanar las situaciones objetadas.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

  
DANIEL CAMPOS AVALOS  
JEFE DE CONTROL EXTERNO (S)



ANEXO 1

UNIVERSO REGIÓN DE ATACAMA

proyecto (código)	nombre_proyecto	provincia	comuna	valor contrato (M\$)
1 20182595-0	CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD DE DOMEYKO	HUASCO	VALLENAR	2.162.332
30085656-0	CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE BARRIOS FREIRINA II ETAPA	HUASCO	FREIRINA	92.866
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9			Sub Total	2.255.198

MUESTRA REGION DE ATACAMA

UNIDAD TÉCNICA	PROYECTO (Código)	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTO ADJUDICATORIO		MONTO FINAL		AVANCE		FECHA TÉRMINO		TOTAL DE MULTAS (M\$)	RESUMEN DE OBSERVACIONES
			N°	FECHA	CONTRATADO (M\$)	PAGADO (M\$)	FIN. (%)	FIS. (%)	CONTRACTUAL	REAL		
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR	20182886-0	CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD DE DOMEYKO	1210	18.02.2010	2.162.332	1.080.129	50	50	23.02.2011		0	<p>Se realizaron modificaciones de obras por adecuaciones de proyecto, que cubrían con la autorización presupuestaria del Gobierno Regional de Atacama, sin embargo a la fecha no se ha tramitado el convenio de modificación mediante decreto alcaldado por parte de la Municipalidad de ValLENAR.</p> <p>En terreno se verificó que la tubería del alcantarillado de aguas lluvias fue modificada en su materialidad por libro de obras, sin haberse tramitado el convenio de modificación respectivo, lo que significa una compensación de partidas.</p> <p>En virtud de las modificaciones de obras, la Unidad Técnica aprobó reprogramaciones financieras sin alterar los plazos contractuales. Al respecto, esta situación no se ajusta a las bases de licitación por cuanto esta reprogramación debe autorizarse en el caso de aumentos de plazos.</p> <p>A la fecha de la visita, la inspección técnica mediante el libro de obras solicitó al contratista los certificados de los materiales empleados en la obra, no obstante a la fecha de la fiscalización aún no eran entregados.</p> <p>Los permisos de edificación se encontraron pendiente de tramitación, lo que infringe lo indicado en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.</p> <p>En cuanto a las medidas de seguridad en las faenas de construcción se detectaron algunas situaciones de riesgos para la personas, que dicen relación principalmente con excavaciones expuestas sin la debida protección.</p> <p>Revisada la obra se observó una deficiente construcción de los muros de albanilería en una caseta sanitaria.</p> <p>Se observó que una de las casetas sanitarias no cumple con las normas de distanciamientos establecidas en el artículo 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo, con respecto a los 3 metros exigidos entre el destino y las fachadas con vanos.</p> <p>En las obras de pavimentación se observó la carpeta asfáltica de calles y paseos con defectos en su textura superficial y soportes mal instalados.</p> <p>En algunas casetas sanitarias revisadas, se verificó la existencia de ruidores con figuras, como también en una cámara de inspección de alcantarillado y en una cámara de la planta de tratamiento de aguas servidas.</p> <p>De los aspectos administrativos se observó que los terrenos privados donde se emplazaron las obras de la planta de tratamiento de aguas servidas, aún no han sido traspasados a la Municipalidad de ValLENAR, verificándose dilación en los trámites respectivos.</p>
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA	30085886-0	CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE BARRIOS FREIRINA II ETAPA	4484	24.12.2009	92.865	92.381			26.07.2010	09.08.2010		<p>No consta de los antecedentes la aplicación de multas por atraso en el término de las obras, según los decretos de aumentos de plazo, la fecha de término legal correspondía al 28 de julio de 2010 y en el acta de recepción provisoria de la obra indica como fecha de término real el 9 de agosto de 2010. En el libro de obras no se consignó la fecha de término de las obras como tampoco su recepción material.</p> <p>De la visita a terreno, se pudo observar incumplimientos de las especificaciones técnicas, por cuanto se instalaron en las casetas sanitarias centros de puertas de madera en vez de perfiles metálicos tipo ortiac.</p> <p>Se observaron deficiencias constructivas, tales como mala terminación de planchas de cielo, puertas sin barniz en los cantos superiores e inferiores, vetanas sin sello de silicona, cañerías expuestas, separación de encuentros de muros con techumbre.</p> <p>Las soluciones sanitarias quedaron ubicadas en terrenos comprendidos en el plan regulador, no ajustándose a los requisitos del programa. Ello, por cuanto el Plan Regulador Comunal de Freirina que fuera aprobado mediante decreto 2932 de 15 de octubre de 2008, se promulgó por diario oficial del 14 de diciembre de 2010 con fecha posterior al convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional y el municipio, que fuera aprobado el 16 e octubre de 2009.</p> <p>Sobre otras situaciones encontradas, cabe indicar que la Unidad Técnica no realizó un estudio previo del proyecto, a fin de evitar algunos inconvenientes que se detallan a continuación: 1) El propietario de la caseta ubicada en calle Juan XXIII N° 7, renunció la instalación de fosa séptica y solicitó conexión al alcantarillado, lo que no sería factible técnicamente. 2) La caseta sanitaria ubicada en calle Padre Hurtado N° 1527, se emplazó en un terreno donde no existe vivienda habitable. 3) La caseta sanitaria ubicada en Av. Ignacio Carrera Pinto, su propietario denuncia que la empresa sanitaria le aplicó una multa por contar con una conexión al alcantarillado clandestina. 4) La caseta sanitaria emplazada en calle Algarrobo N° 1007 no se ha conectado al alcantarillado existente. Al respecto, estos aspectos no han tenido solución a la fecha de la visita inspectiva.</p>
		Suma Parcial:			2.255.199	1.172.510					0	

**ANTECEDENTES GENERALES**  
**PRÉSTAMO BID N° 188/OC-CH "Programa Saneamiento Rural"**

		INFORMACION	OBSERVACIONES
1	Región	TERCERA	
2	Nombre del profesional a cargo (fiscalizador)	CLAUDIA FIGUEROA CARVAJAL	
3	Profesión	TECNICO UNIV. OBRAS CIVILES	
4	Etiapa de la obra fiscalizada	TERMINACION	
5	Fecha visita	10, 11, 14 DE FEBRERO DE 2011	
<b>Antecedentes del Proyecto:</b>			
6	Nombre de la obra	CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD DOMEYKO	
7	Tipo de obra	EDIFICACION Y URBANIZACION	
8	Comuna en que se emplaza la obra	VALLENAR	
9	Superficie del Proyecto (m2), cuando corresponda	1578,22 M2.	SUPERFICIE DE EDIFICACION
10	Individualización de la ruta (camino rol - tramos - etc.), cuando corresponda	no aplicable	
11	Nombre y profesión del encargado de la inspección técnica de la obra	VLADIMIR CORTES AGUILAR - TECNICO UNIV. OBRAS CIVILES	
12	Nombre de la Asesoría a la Inspección, cuando corresponda	ASESOR TECNICO ANDRES ARANCIBIA	
13	Resolución adjudicación de la Asesoría a la Inspección, cuando corresponda	no aplicable	
14	Número y fecha de documento adjudicatorio	DECRETO ALCALDICIO N° 1210 DE 18 DE FEBRERO DE 2010	
15	Número y fecha de contrato	DECRETO ALCALDICIO N° 1210 DE 18 DE FEBRERO DE 2010	
16	Nombre y rut empresa contratista	LEDESMA HERMANOS LTDA. RUT 88.227.800-K	
17	Monto contratado (M\$)	2.162.332	
18	Monto modificaciones de obra, debidamente aprobadas (M\$)	0	SE ENCUENTRA EN TRAMITACION UNA AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS POR UN VALOR \$ 54.715.658
19	Monto pagado (M\$)	1.080.129	ESTADO DE PAGO NOVIEMBRE
20	N° de Estado de pago	9	
21	Avance financiero (%)	50	
22	Avance físico (%)	50	
23	Plazo ejecución de la obra según contrato	360 DIAS	360 DIAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA Y 90 DIAS PARA LA OPERACION
24	Indicar días otorgados como aumento de plazo	0	
25	Fecha de inicio obras según contrato	1 DE MARZO DE 2010	
26	Fecha real de inicio de faenas	1 DE MARZO DE 2010	
27	Fecha de término contractual	23 DE FEBRERO DE 2011	EN PROCESO DE TRAMITACION AMPLIACION DE PLAZO POR LAS MODIFICACIONES DE OBRAS QUE SE ENCUENTRAN EN VIAS DE TRAMITACION
28	Fecha real de término (en caso que corresponda)	obra en ejecución	
29	Fecha de recepción provisoria	obra en ejecución	
30	Fecha de recepción definitiva	obra en ejecución	
31	Total de multas (M\$)	0	
32	Si se cursaron multas indicar a qué concepto corresponden.	no aplicable	

**CONTROLES**  
**PRESTAMO BID N° 1881/OC-CH "Programa Saneamiento Rural"**

CÓDIGO DEL PROGRAMA: 13007

	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>CONTROLES ADMINISTRATIVOS</b>			
Las boletas de garantía de la obra, se encuentran vigentes y actualizadas.	x		
Hay seguro de responsabilidad civil por daño a terceros		x	En las bases de licitación no se exigen garantías para cubrir daños a terceros.
Las modificaciones de contrato efectuadas cuentan con el correspondiente respaldo técnico.	x		
La subcontratación de las obras cuentan con las autorizaciones requeridas.	x		
Los subcontratos cumplen con los requisitos de inscripción en registros técnicos demandados.	x		
La empresa cumple con la estructura organizacional requerida por el contrato para la construcción de la obra.	x		
Los estados de pago cumplen con el respaldo documental solicitado.	x		
La obra cuenta con el registro fotográfico exigido	x		
La ejecución de los trabajos se ajusta al programa de trabajo de la obra.	x		
<b>CONTROL LABORATORIO</b>			
1 ¿Se cumple con el plan de muestreo de calidad de los materiales?	x		
2 Los controles de calidad del hormigón ¿se efectúan en base a los distintos tipos especificados y sus correspondientes dosificaciones?	x		
3 ¿Se cumple con el número de muestras por día ó cada 50 m3 de hormigón colocado y/o elemento ensayado?	x		
4 ¿Las extracción de muestras se ciñe a lo normado?	x		
5 ¿A la fecha de la fiscalización, se han testeado todos los tipos de hormigón?	x		
6 ¿La calidad de los hormigones se ajusta a lo especificado?	x		
7 ¿Está debidamente certificado el acero empleado en armaduras?		x	No se han presentados los certificados de calidad de los materiales por parte del contratista.
8 Identificar otros controles establecidos			no existen
9 Identificar otros controles establecidos			no existen
<b>CONTROL INTERNO DE LA OBRA</b>			
1 ¿Las visitas de la I.T.O. a la obra son periódicas? Indicar frecuencia.	x		2 a 3 visita por semana, no obstante existen periodos donde no registra actividades en el libro de obras.
2 ¿El Libro de Obra (L.O.) registra las visitas efectuadas por el I.T.O.?	x		
3 ¿Existe un libro de registro alternativo?	x		Existe un libro de comunicaciones donde se registran eventos con la comunidad.
4 ¿Se registran visitas de otros entes involucrados con la ejecución de la obra? Indicar nombres y profesiones	x		Inspector del SERVIU SR. Tomás Lopez Aguilera Ingeniero Constructor
5 ¿Queda constancia en el L.O. de que se resolvieron las instrucciones u observaciones impartidas por el I.T.O.?		x	No se registra el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el inspector técnico de obra.
6 Si no son resueltas, ¿Se han aplicado las sanciones correspondientes?		x	Las bases de licitación no estipulan la aplicación de multas por el no cumplimiento de las instrucciones del inspector técnico de la obra. No se han autorizado modificaciones de plazo
7 Considerando las modificaciones de plazos, ¿están vigentes las garantías? (si corresponde)	x		
8 Considerando las modificaciones de obra, ¿se han reemplazado las garantías, incrementando su monto? (si corresponde)		x	La modificaciones a la fecha de la visita de este Organismo Contralor no han sido sancionadas administrativamente, por lo tanto, no se han reemplazado las garantías
9 Se han aplicado otro tipo de multas. (Indicar causal)		x	No se han aplicado multas.
<b>PREVENCION DE RIESGOS</b>			
1 La ejecución de las obras se encuentran debidamente señalizadas.	x		
2 Se ha implementado un adecuado plan de desvío de tránsito, cuando corresponda.	x		
3 Las obras en ejecución, ¿resguardan adecuadamente la seguridad privada, vial y peatonal?		x	Existen excavaciones en algunos sectores totalmente expuestas que ponen en riesgo a las personas sin las debidas protecciones. En las excavaciones realizadas en el sector de la planta de tratamiento se encuentran señalizadas con cintas de peligro, sin embargo no cuentan con protecciones.
4 Se cuenta en obra con un registro actualizado de antecedentes de contratistas y subcontratistas		x	Existe un solo subcontrato.
5 Se cuenta con un plan aprobado de prevención de riesgos del contrato	X		
6 La obra cuenta en forma permanente con un experto en prevención de riesgos	x		
7 La instalación de faena cumple con las condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad, establecidas en normativa vigente.	x		
8 ¿Se han cumplido las medidas de mitigación exigidas en la resolución de calificación ambiental?			El contrato no exige resolución de calificación ambiental
9 El personal de la obra, ¿cuenta con los implementos de seguridad que indican las normas?	x		

**CONTROLES**  
PRESTAMO BID N° 1881/OC-CH "Programa Saneamiento Rural"

CÓDIGO DEL PROGRAMA: 13007

	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>CONTROLES ADMINISTRATIVOS</b>			
Las boletas de garantía de la obra, se encuentran vigentes y actualizadas.		X	LAS GARANTÍAS FUERON EMITIDAS EXTEMPORANEAMENTE, QUEDANDO DIAS SIN GARANTIZAR.
Hay seguro de responsabilidad civil por daño a terceros		X	NO SE EXIGE POR BASES DE LICITACION
Las modificaciones de contrato efectuadas cuentan con el correspondiente respaldo técnico.	X		
La subcontratación de las obras cuentan con las autorizaciones requeridas.			SIN INFORMACION, DEBIDO A QUE NO FUE POSIBLE VALIDAR
Los subcontratos cumplen con los requisitos de inscripción en registros tecnicos demandados.			SIN INFORMACION, DEBIDO A QUE NO FUE POSIBLE VALIDAR
La empresa cumple con la estructura organizacional requerida por el contrato para la construcción de la obra.			SIN INFORMACION, DEBIDO A QUE NO FUE POSIBLE VALIDAR
Los estados de pago cumplen con el respaldo documental solicitado.	X		
La obra cuenta con el registro fotográfico exigido	X		
La ejecución de los trabajos se ajusta al programa de trabajo de la obra.			SIN INFORMACION, DEBIDO A QUE NO FUE POSIBLE VALIDAR
<b>CONTROL LABORATORIO</b>			
1 ¿Se cumple con el plan de muestreo de calidad de los materiales?			SIN INFORMACION, DEBIDO A PERSONAL CLAVE CON FERIADO LEGAL
2 Los controles de calidad del hormigón ¿se efectúan en base a los distintos tipos especificados y sus correspondientes dosificaciones?	X		
3 ¿Se cumple con el número de muestras por día ó cada 50 m3 de hormigón colocado y/o elemento ensayado?			SIN INFORMACION, DEBIDO A PERSONAL CLAVE CON FERIADO LEGAL
4 ¿Las extracción de muestras se ciñe a lo normado?			SIN INFORMACION, DEBIDO A PERSONAL CLAVE CON FERIADO LEGAL
5 ¿A la fecha de la fiscalización, se han testeado todos los tipos de hormigón?			SIN INFORMACION, DEBIDO A PERSONAL CLAVE CON FERIADO LEGAL
6 ¿La calidad de los hormigones se ajusta a lo especificado?			SIN INFORMACION, DEBIDO A PERSONAL CLAVE CON FERIADO LEGAL
7 ¿Está debidamente certificado el acero empleado en armaduras?			SIN INFORMACION, DEBIDO A PERSONAL CLAVE CON FERIADO LEGAL
8 Identificar otros controles establecidos			SIN INFORMACION, DEBIDO A PERSONAL CLAVE CON FERIADO LEGAL
9 Identificar otros controles establecidos			SIN INFORMACION, DEBIDO A PERSONAL CLAVE CON FERIADO LEGAL
<b>CONTROL INTERNO DE LA OBRA</b>			
1 ¿Las visitas de la I.T.O. a la obra son periódicas? Indicar frecuencia.	X		SEGÚN LIBRO DE OBRAS REGISTRA VISITA UNA VEZ POR SEMANA - NO OBSTANTE EN PERIODOS NO REGISTRA ACTIVIDAD
2 ¿ El Libro de Obra (L.O.) registra las visitas efectuadas por el I.T.O.?	X		
3 ¿Existe un libro de registro alternativo?			SIN INFORMACION, DEBIDO A PERSONAL CLAVE CON FERIADO LEGAL
4 ¿Se registran visitas de otros entes involucrados con la ejecución de la obra? Indicar nombres y profesiones			SIN INFORMACION, DEBIDO A PERSONAL CLAVE CON FERIADO LEGAL
5 ¿Queda constancia en el L.O. de que se resolvieron las instrucciones u observaciones impartidas por el I.T.O.?	X		NO SE REGISTRA EL CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES
6 Si no son resueltas, ¿Se han aplicado las sanciones correspondientes?			EN EL LIBRO DE OBRA NO SE DEJA CONSTANCIA DE LA RESOLUCIÓN DE LAS OBSE
7 Considerando las modificaciones de plazos, ¿están vigentes las garantías? (si corresponde)	X		
8 Considerando las modificaciones de obra, ¿se han reemplazado las garantías, incrementando su monto? (si corresponde)		X	LA MODIFICACION CONTEMPLA UNA DISMINUCION
9 Se han aplicado otro tipo de multas. (Indicar causal)		X	
<b>PREVENCION DE RIESGOS</b>			
1 La ejecución de las obras se encuentran debidamente señalizadas.			SIN INFORMACION, OBRA TERMINADA AL MOMENTO DE LA VISITA INSPECTIVA
2 Se ha implementado un adecuado plan de desvío de tránsito, cuando corresponda.			SIN INFORMACION, OBRA TERMINADA AL MOMENTO DE LA VISITA INSPECTIVA
3 Las obras en ejecución, ¿resguardan adecuadamente la seguridad privada, vial y peatonal?			SIN INFORMACION, OBRA TERMINADA AL MOMENTO DE LA VISITA INSPECTIVA
4 Se cuenta en obra con un registro actualizado de antecedentes de contratistas y subcontratistas.			SIN INFORMACION, OBRA TERMINADA AL MOMENTO DE LA VISITA INSPECTIVA
5 Se cuenta con un plan aprobado de prevención de riesgos del contrato			SIN INFORMACION, DEBIDO A PERSONAL CLAVE CON FERIADO LEGAL
6 La obra cuenta en forma permanente con un experto en prevención de riesgos			SIN INFORMACION, OBRA TERMINADA AL MOMENTO DE LA VISITA INSPECTIVA
7 La instalación de faena cumple con las condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad, establecidas en normativa vigente.			SIN INFORMACION, OBRA TERMINADA AL MOMENTO DE LA VISITA INSPECTIVA
8 ¿Se han cumplido las medidas de mitigación exigidas en la resolución de calificación ambiental?			SIN INFORMACION, DEBIDO A PERSONAL CLAVE CON FERIADO LEGAL
9 El personal de la obra, ¿cuenta con los implementos de seguridad que indican las normas?			SIN INFORMACION, OBRA TERMINADA

**ANTECEDENTES GENERALES  
PRESTAMO BID N° 1881/OC-CH "Programa Saneamiento Rural"**

CÓDIGO DEL PROGRAMA: 13007

		INFORMACIÓN	OBSERVACIONES
1	Región	TERCERA	
2	Nombre del profesional a cargo (fiscalizador)	CLAUDIA FIGUEROA CARVAJAL	
3	Profesión	TECNICO UNIV. OBRAS CIVILES	
4	Etapas de la obra fiscalizada	TERMINADA	
5	Fecha visita	14, 15, 16 DE FEBRERO DE 2011	
<b>Antecedentes del Proyecto:</b>			
6	Nombre de la obra	CONSTRUCCION MEJORAMIENTO DE BARRIOS VARIOS SECTORES, COMUNA DE FREIRINA SEGUNDA ETAPA	
7	Tipo de obra	EDIFICACION	
8	Comuna en que se emplaza la obra	FREIRINA	
9	Superficie del Proyecto (m2), cuando corresponda	301,76 M2.	SUPERFICIE DE CASETAS SANITARIAS
10	Individualización de la ruta (camino rol - tramos - etc.), cuando corresponda		
11	Nombre y profesión del encargado de la inspección técnica de la obra	JUAN MALEBRAN CONSTRUCTOR CIVIL	
12	Nombre de la Asesoría a la Inspección, cuando corresponda		SIN INFORMACION, DEBIDO A QUE NO FUE POSIBLE VALIDAR
13	Resolución adjudicación de la Asesoría a la Inspección, cuando corresponda	no aplica	
14	Número y fecha de documento adjudicatorio	DECRETO N° 4494, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2009	
15	Número y fecha de contrato	DECRETO N° 281, DE 18 DE ENERO DE 2010	
16	Nombre y rut empresa contratista	EMIGDIO VENEGAS CERECEDA - RUT N° 8.912.342-9	
17	Monto contratado (M\$)	92.866	
18	Monto modificaciones de obra, debidamente aprobadas (M\$)	485	DISMINUCION DE OBRA
19	Monto pagado (M\$)	92.381	
20	N° de Estado de pago	5	
21	Avance financiero (%)	100	
22	Avance físico (%)	100	
23	Plazo ejecución de la obra según contrato	120	
24	Indicar días otorgados como aumento de plazo	70	
25	Fecha de inicio obras según contrato	25 DE ENERO DE 2010	
26	Fecha real de inicio de faenas	25 DE ENERO DE 2010	
27	Fecha de término contractual	28 DE JULIO DE 2010	
28	Fecha real de término (en caso que corresponda)	9 DE AGOSTO DE 2010	FECHA INDICADA EN LAS ACTAS DE RECEPCION
29	Fecha de recepción provisoria	5 DE OCTUBRE Y 13 DE DICIEMBRE, DE 2010	
30	Fecha de recepción definitiva	no aplica	
31	Total de multas (M\$)	0	
32	Si se cursaron multas indicar a qué concepto corresponden.		NO SE APLICAN MULTAS, SIN EMBARGO CONSIDERANDO LA FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL Y LA FECHA DE TERMINO REAL CONSIGNADA EN LAS ACTAS DE RECEPCION, EXISTEN DIAS DE ATRASO QUE NO HAN SIDO MULTADOS



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

CÓDIGO DEL PROGRAMA: 13007	
----------------------------	--

SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA		SI	NO	OBSERVACIONES
1	La obra en ejecución, ¿se ciñe a lo proyectado en cuanto a planos y especificaciones técnicas?	X		
2	Los sellos de fundación, ¿cuentan con la aprobación de un profesional competente, debidamente estampada en el L.O.?	X		
3	Las enfierraduras en encuentros de elementos estructurales, ¿se ciñen al plano correspondiente?	X		
4	Los raderes o losas, ¿presentan daños aparentes (fisuras por retracción u otros)?	X		Algunos raderes de las casetas sanitarias se encuentran con fisuras
5	Los materiales a utilizar en la ejecución de los trabajos se encuentran debidamente acopiados	X		

NOTA: Necesariamente un "NO" motiva observación al servicio, por lo cual debe ser completada dicha columna.

**RESUMEN** (Completar con comentarios escuetos y precisos de las observaciones enviadas al servicio, considerando que el informe es puesto en conocimiento de organismos internacionales.

- 1 Se realizaron modificaciones de obras por adecuaciones de proyecto, que cuentan con la autorización presupuestaria del Gobierno Regional de Atacama, sin embargo a la fecha no se ha tramitado el convenio de modificación mediante decreto alcaldicio por parte de la Municipalidad de Valparaiso.
- 2 En terreno se verificó que la tubería del alcantarillado de aguas lluvias fue modificada en su materialidad por libro de obras, sin haberse tramitado el convenio de modificación respectivo, lo que significa una compensación de partidas.
- 3 En virtud de las modificaciones de obras, la Unidad Técnica aprobó reprogramaciones financieras sin alterar los plazos contractuales. Al respecto, esta situación no se ajusta a las bases de licitación por cuanto esta reprogramación debe autorizarse en el caso de aumentos de plazos.
- 4 A la fecha de la visita, la inspección técnica mediante el libro de obras solicitó al contratista los certificados de los materiales empleados en la obra, no obstante a la fecha de la fiscalización aún no eran entregados.
- 5 Los permisos de edificación se encontraban pendiente de tramitación, lo que infringe lo indicado en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 6 En cuanto a las medidas de seguridad en las faenas de construcción se detectaron algunas situaciones de riesgos para la personas, que dicen relación principalmente con excavaciones expuestas sin la debida protección.
- 7 Revisada la obra se observó una deficiente construcción de los muros de albañilería en una caseta sanitaria.

- 8 Se observó que una de las casetas sanitarias no cumple con las normas de distanciamientos establecidas en el artículo 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo, con respecto a los 3 metros exigidos entre el deslinde y las fachadas con vanos.
- 9 En las obras de pavimentación se observó la carpeta asfáltica de calles y pasajes con defectos en su textura superficial y soleras mal instaladas.
- 10 En algunas casetas sanitarias revisadas, se verificó la existencia de raderes con fisuras, como también en una cámara de inspección de alcantarillado y en una cámara de la planta de tratamiento de aguas servidas.
- 11 De los aspectos administrativos se observó que los terrenos privados donde se emplazan las obras de la planta de tratamiento de aguas servidas, aún no han sido traspasados a la Municipalidad de Valparaiso, verificándose dilación en los trámites respectivos.

SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA		SI	NO	OBSERVACIONES
1	La obra en ejecución, ¿se cife a lo proyectado en cuanto a planos y especificaciones técnicas?	X		LA OBRA EN GENERAL SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, SIN EMBARGO SE ADVIRTIÓ QUE LOS MARCOS DE LAS PUERTAS NO CUMPLEN CON EL TIPO DE MATERIAL EXIGIDO.
2	Los sellos de fundación, ¿cuentan con la aprobación de un profesional competente, debidamente estampada en el L.O.?			SIN INFORMACION, DEBIDO A QUE NO FUE POSIBLE VALIDAR
3	Las enfierraduras en encuentros de elementos estructurales, ¿se cifen al plano correspondiente?			SIN INFORMACION, DEBIDO A QUE NO FUE POSIBLE VALIDAR
4	Los radieres o losas, ¿presentan daños aparentes (fisuras por retracción u otros)?	X		
5	Los materiales a utilizar en la ejecución de los trabajos se encuentran debidamente acoplados			SIN INFORMACION, DEBIDO A QUE NO FUE POSIBLE VALIDAR

NOTA: Necesariamente un "NO" motiva observación al servicio, por lo cual debe ser completada dicha columna

**RESUMEN** (Completar con comentarios escuetos y precisos de las observaciones enviadas al servicio, considerando que el informe es puesto en conocimiento de organismos internacionales.

No consta de los antecedentes la aplicación de multas por atraso en el término de las obras, según los decretos de aumentos de plazo, la fecha de término legal correspondía al 28 de julio de 2010 y en el acta de recepción provisoria de la obra indica como fecha de término real el 9 de agosto de 2010. En el libro de obras no se consiguió la fecha de término de las obras como tampoco su recepción material.

De la visita a terreno, se pudo observar incumplimientos de las especificaciones técnicas, por cuanto se instalaron en las casetas sanitarias centros de puertas de madera en vez de perfiles metálicos tipo cinac.

Se observaron deficiencias constructivas, tales como mala terminación de planchas de cielo, puertas sin barniz en los cantos superiores e inferiores, vėtanas sin sello d esilicona, cañerías expuestas, separación de encuentros de muros con techumbre.

Las soluciones sanitarias quedaron ubicadas en terrenos comprendidos en el plan regulador, no ajustándose a los requisitos del programa. Ello, por cuanto el Plan Regulador Comunal de Freirina que fuera aprobado mediante decreto 2932 de 15 de octubre de 2008, se promulgó por diario oficial del 14 de diciembre de 2010 con fecha posterior al convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional y el municipio, que fuera aprobado el 16 e octubre de 2009.

Sobre otras situaciones encontradas, cabe indicar que la Unidad Técnica no realizó un estudio previo del proyecto, a fin de evitar algunos inconvenientes que se detallan a continuación; 1) El propietario de la caseta ubicada en calle Juan XIII N° 7, renunció la instalación de fosa séptica y solicita conexión al alcantarillado, lo que no sería factible técnicamente; 2) La caseta sanitaria ubicada en calle Padre Hurtado N° 1527, se emplazó en un terreno donde no existe vivienda habitable; 3) La caseta sanitaria ubicada en Av. Ignacio Carrera Pinto, su propietario denuncia que la empresa sanitaria le aplicó una multa por contar con una conexión al alcantarillado clandestina; 4) La caseta sanitaria emplazada en calle Algarrobo N° 1007 no se ha conectado al alcantarillado existente. Al respecto, estos aspectos no han tenido solución a la fecha de la visita inspectiva.

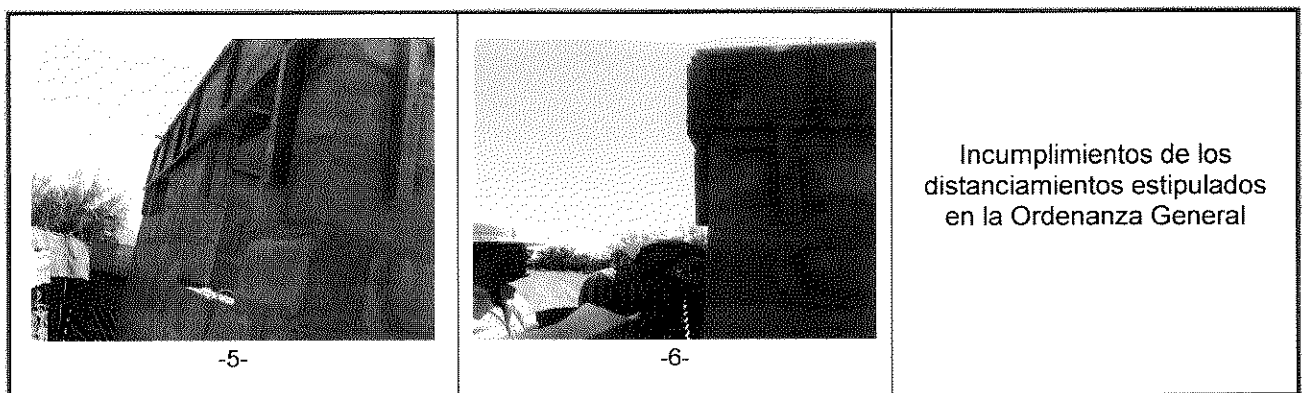
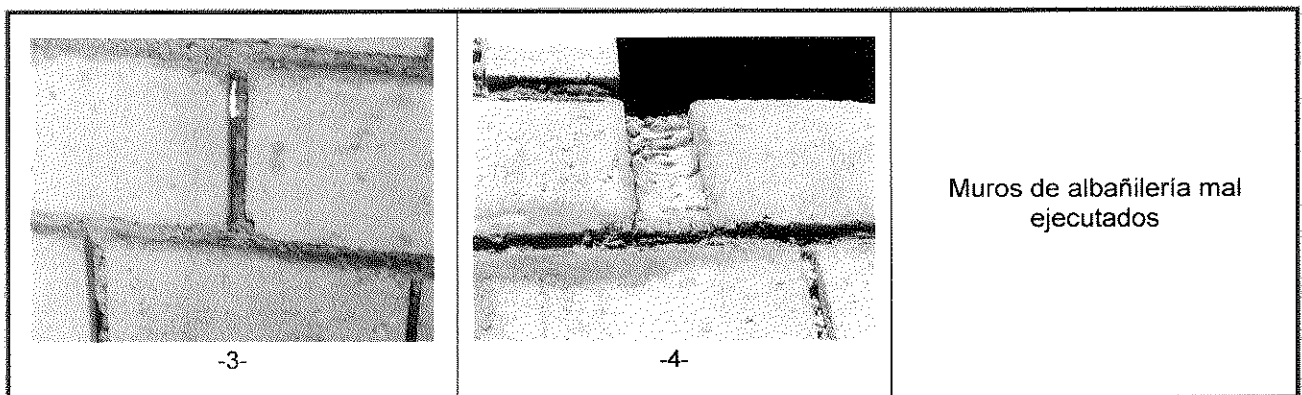
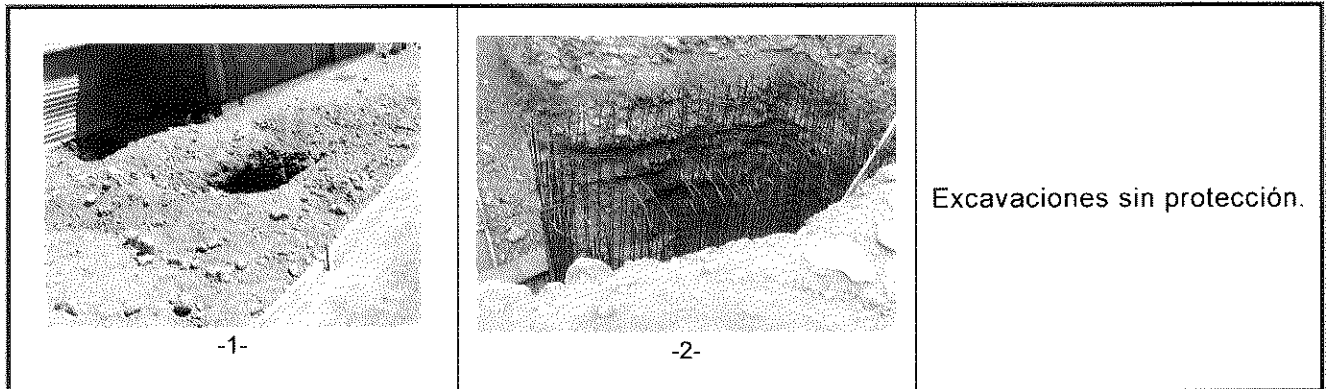
Al momento de la revisión por parte de esta Contraloría Regional, el profesional encargado de la obra, se encontró con terreno legal, no existiendo en la unidad técnica funcionario que nos proporcionara la información técnica pertinente a la fiscalización. Al respecto, el examen técnico se limitó a la revisión documental contenida en el expediente técnico y a la visita en terreno de aquellas casetas sanitarias con miradores.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**


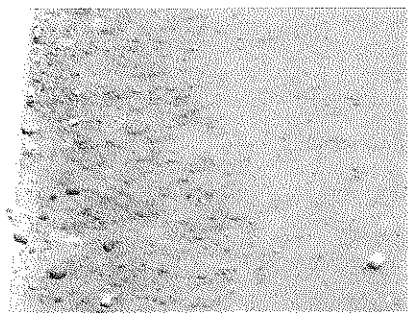
**ANEXO 3**

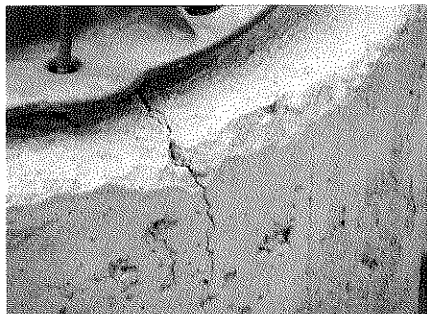
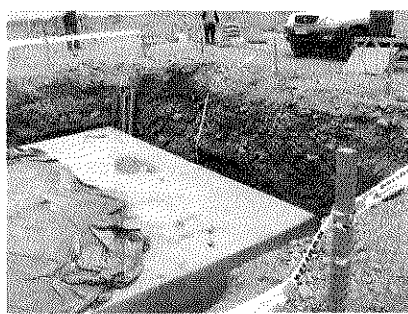
1. Construcción Soluciones Sanitarias Localidad Domeyko.

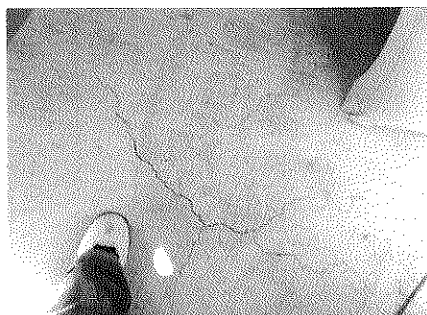
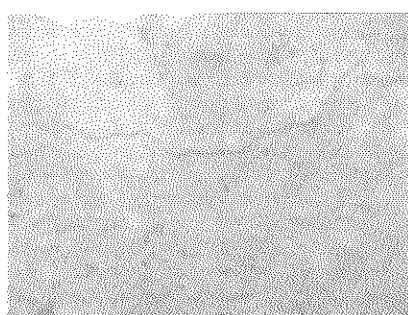






**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

 <p>-7-</p>	 <p>-8-</p>	<p>Carpeta asfáltica con defectos en su textura superficial en varios sectores.</p> <p>Soleras mal ejecutadas</p>
--	---	---

 <p>-9-</p>	 <p>-10-</p>	<p>Fisuras en cámaras de colector y planta de tratamiento de aguas servidas.</p>
---	---	--


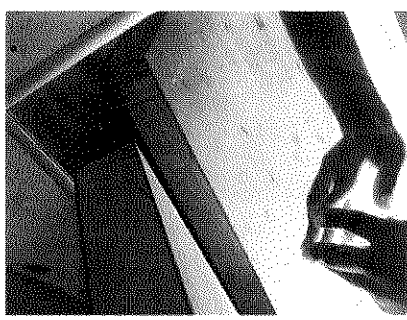
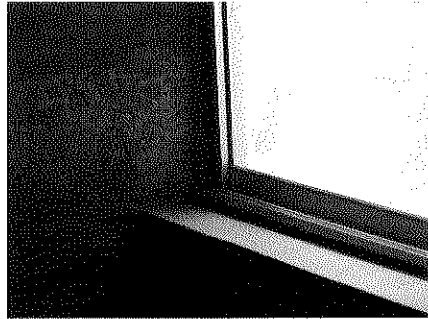

 <p>-11-</p>	 <p>-12-</p>	<p>Fisuras en radier.</p>
---	--	---------------------------



2. Construcción Mejoramiento de Barrios Freirina II Etapa.

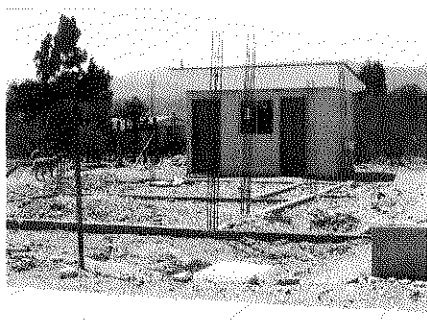
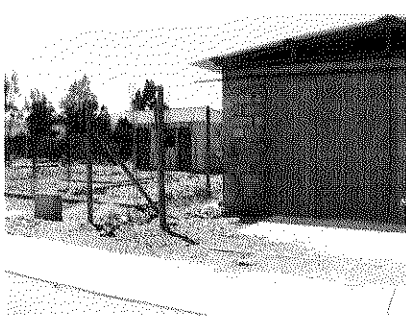
 <p>-13-</p>	 <p>-14-</p>	<p>Incumplimiento de especificaciones técnicas.</p>
---	--	---



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

		<p>Defectos de terminación.</p>
		
<p>-15-</p>	<p>-16-</p>	
<p>-17-</p>	<p>-18-</p>	<p>-19-</p>

		<p>Casetas sanitarias sin conexión de alcantarillado. Calle Algarrobo N° 1007 Calle Juan XXIII N° 7</p>
<p>-20-</p>	<p>-21-</p>	

		<p>Caseta sanitaria ubicada en un terreno sin existir vivienda habitable Calle Padre Hurtado N° 1874</p>
<p>-22-</p>	<p>-23-</p>	